CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA PEÑA LOS MULEÑICOS POR SUS ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO. 2025

En la ciudad de Mula, a (fecha firma electrónica)

R E U N I D O S

DE UN LADO. - D. Juan Jesús Moreno García, actuando en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2025.

DE OTRO. - Dña. Ángela Navarro Buendía, con DNI. en nombre y representación de la Peña "Los Muleñicos" (CIF. G- 30336259), en calidad de presidente.

Las partes en la condición en que intervienen, se reconocen tener recíprocamente capacidad legal y competencia suficientes para suscribir el presente convenio, por lo que

E X P O N E N

I.- Que el presente Convenio se rige por las normas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.- Que el Ayuntamiento de Mula es competente para otorgar subvenciones de acuerdo con el artículo 3.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal reguladora de las mismas.

Dicha subvención se justifica en las actividades de naturaleza cultural el beneficiario, concurrente con los intereses y competencias municipales.

III.- La subvención se regirá, en los términos establecidos en el art. 3, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de Derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

IV.- Por medio del presente Convenio, se fomenta la colaboración de la "Peña Los Muleñicos" por sus actividades folklóricas, impartición de clases a educandos y promoción de los valores tradicionales del Municipio, aportando el Ayuntamiento una cantidad económica a tal efecto.

V.- El ámbito del presente Convenio tiene vigencia desde el **1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**

VI.- Los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	06/05/2025 11:50
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	06/05/2025 13:22

VII.- El beneficiario de la presente subvención es la “Peña Los Muleñicos”, asociación radicada en Mula.

VIII.- Que el Ayuntamiento de Mula se compromete a realizar una subvención de **4.000 euros** (cuatro mil euros) con cargo de la partida presupuestaria 004 3340 48905 de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico, siempre que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

R E Q U I S I T O S

PRIMERO.- Destinar los fondos entregados a las actividades culturales indicadas, conforme al presente convenio. Al efecto se destinarán los fondos a mantener la enseñanza de la música y de la danza de carácter folklórico, así como de las tradiciones muleñas a través de sus propios componentes.

De otro lado, el beneficiario se compromete a realizar las siguientes actuaciones en el término municipal:

1.-Inauguración del belén municipal, con rondalla y coros, en la fecha que el Ayuntamiento determine.

2.- Certamen anual de villancicos, en una sola función; o bien, las actuaciones, en días alternos, la peña a lo largo de la Navidad (entre el 20 de diciembre y el 6 de enero).

3.-Participación en la actividad MulaFlor

4.-San Isidro (fin de semana de mayo que corresponda). El viernes – Noche de la Migas- actuación acompañados de otra peña. El sábado, por la mañana, la rondalla y el grupo de coros y danzas participará en la misa y en la procesión del santo.

5.- Festival Infantil

6.- Festival de Folklore Nacional.

7.- Tres actuaciones en pedanías

8.- Dos actuaciones del grupo completo de libre disposición en las fechas que decida la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico previo aviso con la suficiente antelación.

SEGUNDO.- Justificar el destino del total de la subvención de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en concreto:

- Presentación de Memoria Justificativa de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente convenio (Solicitar modelo a la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico)
- Presentación de Memoria Justificativa con todos los gastos detallados indicando también su forma de pago y fecha

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	06/05/2025 11:50
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	06/05/2025 13:22

- Presentación de justificantes de pago de la subvención
- Declaración de actividades realizadas
- Coste de actividades
- Desglose de gastos
- Justificación documental de los pagos efectuados con cargo a la subvención. Los documentos a aportar son los siguientes:

1.- Facturas originales a nombre del titular de la subvención con expresión de su CIF.

2.- Justificante de cada uno de los pagos, los cuales podrán hacerse efectivos mediante talón nominativo, transferencia bancaria o en efectivo. A tener en cuenta que se debe aportar copia del talón o transferencia de pago. En caso de su abono en metálico se deberá aportar un documento aparte de la factura en el que conste: “He recibido de (nombre y CIF del pagador) la cantidad de (……) por el pago de la factura (número de factura, fecha y concepto) El recibí debe ir firmado y figurar nombre, apellidos y DNI /CIF del receptor del pago.

Todos los justificantes de pago deberán ser perfectamente legibles.

TERCERO.- Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, previa a la concesión de la Subvención correspondiente.

CUARTO.- Resto de requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones.

IX.- La justificación prevista en el apartado tercero de la cláusula anterior deberá ser presentada ante este ayuntamiento en el plazo de 3 meses desde la terminación del periodo de la subvención, sin necesidad de previo requerimiento de la Administración para su justificación.

X.- No podrá ser objeto de Subvención quien no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social o sea deudor por reintegro de subvenciones anteriores, previa resolución.

XI.- El Ayuntamiento de Mula se reserva la potestad de controlar y fiscalizar la aplicación de la subvención.

XII.- En lo no previsto en el presente convenio, que tendrá el carácter de administrativo, se atenderá a lo estipulado en la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento firmado electrónicamente y a un solo efecto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. POR LA PEÑA

ANTE MÍ, EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	06/05/2025 11:50
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	06/05/2025 13:22